RESOLUCIÓN N° 119

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FIRMAS CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE OBRAS REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.-

Asunción, 26 de diciembre de 2016

VISTO: *El Memorando DDO N° 099/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, por el cual la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos de Obras, considerando que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, y anexa el detalle de contratos a ser ampliados; y----------*

CONSIDERANDO: *Que por Memorándum DUOC N° 383/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó parecer jurídico y Resolución Ministerial para realizar la Ampliación de Vigencia de los Contratos de Obras, suscritos con firmas contratistas D y D S.R.L. y E2 Ingeniería S.R.L.----------*

Que es necesario ampliar la vigencia de los contratos mencionados, teniendo en cuenta que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad.----------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente sobre el pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen A.J. N° 1393/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, obrante en autos.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 - Convenios Modificatorios en Obras Públicas - expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales; ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Króce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 23/01/17

RESOLUCIÓN N° 119

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FIRMAS CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE OBRAS REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.-

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación de Vigencia de los siguientes Contratos, conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:-*

NOMBRE DEL LLAMADO	N° Y FECHA DEL CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA	VIGENCIA HASTA
LPN N° 10/2015 "Trabajos de Reparación y Refuerzo – Edificio del MDI Sede Montevideo - Plurianual"	Contrato N° 41/2015 de fecha 23/12/2015	D Y D S.R.L.	31/08/2017
LCO N° 10/2015 "Mantenimiento y Reparación del Edificio del Ministerio del Interior Sede Central – Plurianual"	Contrato N° 40/2015 de fecha 23/12/2015	D Y D S.R.L.	31/03/2017
LCO N° 14/2014 "Reparación Estructural y Reordenamiento del Sistema Sanitario y Sistema de Incendios – Plurianual"	Contrato N° 35/2014 de fecha 15/12/2014	E2 INGENIERÍA S.R.L.	31/08/2017

Art. 2° *Aprobar la suscripción de las Adendas correspondientes.----------*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 23/01/17